

ESCRITURA NUMERO: 3164

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
CORPORACION
IMPORTADORA Y
EXPORTADORA CORPOIMPEX
S.A.

CUANTIA: \$11.669,00USA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **VEINTE** de octubre del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el tecnólogo **JUAN BERNARDO TAMARIZ BORRERO**, casado, en su calidad de Gerente de **CORPORACION IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORPOIMPEX S.A.**, según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contiene un aumento de capital de una sociedad anónima de conformidad con las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparece a otorgar la presente escritura el Tecnólogo **JUAN BERNARDO TAMARIZ**

BORRERO, casado, mayor de edad, en su calidad de Gerente de CORPORACION IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORPOIMPEX S.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña, y conforme a derecho declara: ANTECEDENTES.- Uno CORPORACION IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORPOIMPEX S.A., se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario segundo del cantón Cuenca, en fecha diez y seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro mercantil bajo el número treinta y ocho de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.- DOS.- Con fecha posterior a la constitución se ha dado un aumento de capital con el que se fijó el mismo en la suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES de los Estados Unidos de América.- TRES.- La junta universal de accionistas de fecha doce de septiembre del dos mil tres resolvió un aumento de capital por la suma de once mil seiscientos sesenta y nueve dólares, con lo que el capital, suscrito pasará a ser de TRECE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, en la forma y modo como consta del acta de junta que como habilitante se acompaña.- Con estos antecedentes el compareciente en la calidad en que lo hace declara: DECLARACIONES.- Uno.- Que se incremente el capital de la empresa en la suma de once mil seiscientos sesenta y nueve dólares tomando valores de las siguientes cuentas: a) La suma de CINCO MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA DOLARES CERO TRES CENTAVOS DE DÓLAR, de la cuenta utilidades del ejercicio económico dos mil dos, b) NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES, SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, de la cuenta Reserva Legal, c) CUATROCIENTOS SETENTA dólares CATORCE centavos de dólar, de la cuenta Aporte a futuras capitalizaciones, D) UN MIL VEINTE Y NUEVE DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR de la cuenta Reserva de capital, e) UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, de la cuenta utilidades no repartidas de ejercicios anteriores y f) DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, por compensación de Créditos; de tal forma que perfeccionado el aumento de capital el mismo pase a ser de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS.- Que la suscripción se lo hace de conformidad con el cuadro anexo.- Para el efecto en este mismo acto los accionistas ejercen su derecho preferente y aprueban el cuadro de integración de capital preparado por la administración disponiendo se agregue al expediente de la Junta.- En virtud de que todos los accionistas han ejercido su derecho preferente no se hace necesario hacer la convocatoria para suscribir el capital.- TRES.- Que se reforma el artículo cuarto de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la

2

compañía es de TRECE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en trece mil acciones ordinarias de un dólar cada una, emitidas y numeradas de conformidad con la ley.- Los títulos de las acciones podrán contener una o más de ellas y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Las acciones son libremente negociables sin más limitaciones que las que señala la ley.- "CUATRO.- Que todos los accionistas son ecuatorianos y que la empresa no es deudora del estado ni se encuentran en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con el estado.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Atentamente, f.) doctora Claudia Carrasco Garaicoa.- Abogada.- Matrícula número dos mil ciento setenta y uno.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
CORPORACION IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORPOIMPEX S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de septiembre del dos mil tres siendo las dieciocho horas, en el local social de la empresa ubicada en la calle Alfonso Malo 1-35 y Av. Huayna Cápac de esta ciudad de Cuenca; se reúnen los accionistas de la empresa señores: Arq. CRISTÓBAL TAMARIZ VALDIVIEZO, Tnlg. JUAN BERNARDO TAMARIZ BORRERO, y PABLO ANDRES TAMARIZ BORRERO, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Empresa.

Preside la Junta el señor Arq. CRISTÓBAL TAMARIZ VALDIVIEZO y actúa como secretario el Tnlg. JUAN BERNARDO TAMARIZ BORRERO.

Por haber quórum reglamentario resuelven constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

1. Aumento de capital y reforma de los estatutos.

Toma la palabra el Tnlg. JUAN BERNARDO TAMARIZ BORRERO y manifiesta: Que se hace necesario incrementar el capital de la empresa con la finalidad de mejorar la posición económica de la empresa. Que se hace necesario enmendar la resolución de la Junta de 27 de Junio del 2003 que resolvió el aumento de capital por ciertos errores en los montos de cada cuenta. Luego de analizar el tema por parte de la Junta por unanimidad se **RESUELVE**: Reformar los términos en los que se aprobó el aumento de capital en fecha 27 de junio del 2003 en los siguientes términos: **UNO**. Incrementar el capital de la empresa en la suma de US\$11.669,00 tomando valores de las siguientes cuentas:

- a) la suma de US\$5.250,03 de la cuenta utilidades del ejercicio económico 2002,
- b) US\$971,62 de la cuenta Reserva Legal.
- c) US\$470,14 de la cuenta Aporte a futuras capitalizaciones.
- d) US\$1.029,73 de la cuenta Reserva de Capital
- e) US\$1.485,96 de la cuenta utilidades no repartidas de ejercicios anteriores y
- f) US\$ 2.461,52 por Compensación de Créditos; de tal forma que perfeccionado el aumento de capital el mismo pase a ser de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **DOS**. Que la suscripción se lo hace de conformidad con el cuadro anexo. Para el efecto en este mismo acto los accionistas ejercen su derecho preferente y aprueban el cuadro de integración de capital preparado por la administración disponiendo se agregue al expediente de la Junta. En virtud de que todos los accionistas han ejercido su derecho preferente no se hace necesario hacer la convocatoria para suscribir el capital. **TRES**. En virtud del aumento decretado se resuelve la reforma del artículo cuarto de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO. CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito de la compañía es de TRECE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en trece mil acciones de un dólar cada una, emitidas y numeradas de conformidad con la ley. Los títulos de las acciones podrán contener una o mas de ellas y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Las acciones son libremente negociables sin mas limitaciones que las que señala la ley." **CUATRO**. Se autoriza al Gerente de la Empresa para que ejecute lo resuelto por la junta en forma inmediata, así como

(Handwritten signatures and initials)

para que enmiende o adecue el cuadro de integración de capital a los requerimientos de la autoridad de control para que se perfeccione el aumento de capital.

Sin mas asuntos que tratar el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue se reinstala la Junta con el mismo numero de accionistas. se da lectura al acta.



Cuenca, 31 de Enero del 2002

Sr. Tnlg.
Juan Bernardo Tamariz B.
Presente

Me es grato comunicar a Ud., que en la sesión de Junta Universal de Accionistas de la compañía CORPORACION IMPORTADORA EXPORTADORA CORPOIMPEX S.A., celebrada el día 30 de Enero del 2002, se le designó como GERENTE de la misma para un período de 2 años. Sus atribuciones y deberes constan establecidos en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, entre otras.

CORPORACION IMPORTADORA EXPORTADORA CORPOIMPEX S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 16 de Enero de 1995 ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, y consta inscrita en el registro Mercantil de éste cantón con el No. 38, el día 30 de Enero de 1995.

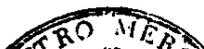
Muy Atentamente,

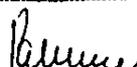

Arq. Cristóbal Tamariz V.

Cuenca, Enero 31 del 2002
Acepto el nombramiento


Tnlg. Juan Bernardo Tamariz B.
010241749-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 568 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 31 de Enero del 2002





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01084149-0

TAMAYO BOBERO JUAN BERNARDO

NO. DE IDENTIFICACION: 0000033 M

FECHA DE EMISION: 08/11/2011

FORMA No. 0000033 M

AZY

Juan Bernar...

REPUBLICA DEL ECUADOR

MANAGERIA MARIA CRISTINA MORENO

LA FACULTAD SUPERIOR TILES INDUSTRIAL

INGENIERIA

ESTUDIAL TAMAYO GILLENIECO

NO. DE IDENTIFICACION: 0000033 M

MARIA CECILIA BOBERO OLIVE

FECHA DE EMISION: 08/11/2011

FORMA No. REN 0012820

Azy

Maria Cecilia...

IMPRESION DE DEDO

CERTIFICADO de que la anterior fotocopia es igual al original que se encuentra en el expediente No. 0000033 M de fecha de 08/11/2011

Stunt Epaff.
 L. M. ...
 NOTARIO N. 2



5

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. Firmado) Bernardo Tamariz f.) R. Vintimilla B. Notario Número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1ª copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Rubén Vintimilla B.

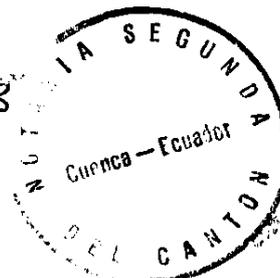
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 03-C-DIC-0649, de 28 de octubre del 2003. Cuenca, 30 de octubre del 2003.

Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Ro -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0649 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y ocho de octubre del dos mil tres, bajo el No.420 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía: **CORPORACION IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORPOINPEX S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.288. **CUENCA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA/LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
ARR. CANTON CUENCA

